

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE LAS SEÑALES MARÍTIMAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

CONTR 2026 0000249076

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, la Agencia) es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Dentro del ámbito portuario de los puertos gestionados por la Agencia en la provincia de Huelva se incluye las rías de Punta Umbría, del Carreras y del Piedras y el río Guadiana junto con el puerto de Mazagón.

Las competencias en materia de mantenimiento del sistema de ayudas a la navegación se recogen en el Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Dentro de los objetivos de los correspondientes “Planes de Usos de los Espacios Portuarios”, figuran los de mejora de infraestructuras y sus servicios y equipamientos portuarios. Asimismo, la prestación de estos servicios portuarios se contempla en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Considerando la gran variabilidad en la zona de la desembocadura de los ríos de la provincia, asociada a la tasa de sedimentación y a la movilidad de los bajos, y con objeto de salvaguardar la seguridad de la navegación, es responsabilidad de la Agencia gestionar el mantenimiento, conservación e inspección de las ayudas a la navegación, en adelante balizamiento, en la zona de servicio adscrita a esta Agencia de Punta Umbría, Ría del Piedras, Isla Cristina, Ayamonte y Mazagón, en adelante puertos.

A lo expresado con anterioridad, se suma la experiencia acumulada con la ejecución de los anteriores contratos, su desenvolvimiento y las lecciones aprendidas no solo con el mantenimiento del balizamiento, sino con la seguridad marítima, los accidentes marítimos que se han atendido junto a las embarcaciones atracadas a nuestros puertos o que navegan por las aguas adscritas a esta Agencia.

Es objeto del presente pliego establecer las condiciones a las que se sujetará la prestación del servicio de mantenimiento de las ayudas a la navegación de las áreas navegables gestionadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en la provincia de Huelva.

Se trata de un contrato mixto que contiene prestaciones propias del contrato de servicio (mantenimiento de señales marítimas) y del contrato de suministro (material de mantenimiento correctivo/despiece). No obstante, dado que la prestación principal y de mayor valor económico es la correspondiente con el mantenimiento de señales marítimas, las normas que rigen la adjudicación son las relativas al contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1.a) de la LCSP.

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se establece en 3 años, con opción de prórroga por un plazo máximo de 2 años.

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwT38IVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. ALCANCE Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO

Alcance del servicio

Comprende las siguientes tareas mínimas:

- Mantenimiento preventivo según se define en apartado 4.1.3 del presente Pliego.
- Mantenimiento correctivo según se define en el apartado 4.1.2 del presente Pliego.
- Desplazamiento intencionado del balizamiento a un nuevo emplazamiento como resultado de las batimetrías efectuadas en las canales de acceso a las rías y puertos, con objeto de definir rumbos mejores para la navegación. No se incluye el reposicionamiento del balizamiento como consecuencia de afecciones de las obras de dragado.
- Se estima la necesidad de efectuar al menos una actuación al año en las barras de las rías de Punta Umbría y Piedras, y una en los bajos del río Carreras situados frente a Punta del Moral.
- Señalización de fondeos, muertos, naufragios o cualquier obstáculo que pudiera localizarse en aguas de la ría o en las zonas contiguas a los márgenes del canal y dificultara la navegación o las maniobras de enfilación a las instalaciones portuarias existentes en las zonas de servicio de los puertos.
- Marcas de naufragio, peligro aislado, peligros nuevos y cualquier otra que haga frente a circunstancias especiales en la ría o ante peligros sobrevenidos de la misma.
- Redacción de informes técnicos, diagnosis y demás certificados establecidos según la legislación vigente. El detalle de esta tarea se encuentra desarrollado en el apartado 4.1.

Instalaciones objeto del contrato

Es objeto de servicio el mantenimiento de la señalización marítima de los puertos aprobada por la “Comisión Naval de Faros”, así como la señalización adicional que sea instalada por la Agencia en la zona de servicio de los puertos de Punta Umbría, El Rompido, Isla Cristina y Ayamonte.

En el momento de redactar este documento el inventario de señales es el siguiente:

CANAL DE PUNTA UMBRÍA-SALTÉS (PUERTO DE PUNTA UMBRÍA) 16 boyas y 4 balizas

NUMERO	Nº BOYA	COLOR	DENOMINACIÓN
08607		BLANCA	ESPIGÓN FIJA CARDINAL
08606	0	Blanca/roja	AGUAS NAVEGABLES
08606.1	1	VERDE	LATERAL
08606.2	2	ROJA	LATERAL
08606.3	3	VERDE	LATERAL

08606.4	4	ROJA	LATERAL
08606.5	5	VERDE	LATERAL
08606.6	6	ROJA	LATERAL
08606.7	7	VERDE	LATERAL
08620	7B	VERDE	LATERAL
08645	8	ROJA	LATERAL
08640	9	VERDE	LATERAL
08651	10	ROJA	LATERAL
08650	11	VERDE	LATERAL
08661	12	ROJA	LATERAL
08660	13	VERDE	LATERAL
		ROJA	ROMPEOLAS PARTE SUR
		ROJA	ROMPEOLAS PARTE NORTE
		VERDE	ENTRADA P.D.
		ROJA	ENTRADA P.D.

Una (1) marca de “Aguas Navegables”, blanca, situada en la entrada de la canal, denominada “Boya de Recalada”.

Una (1) marca fija “Cardinal Sur”, blanca, situada en la entrada de la canal, extremo de espigón.

Seis (6) marcas laterales de Babor, rojas.

Ocho (8) marcas laterales de Estribor, verdes.

Sus características básicas ¹ y emplazamiento figuran en el Libro de Faros y Señales de Niebla.

RÍA DEL PIEDRAS 16 boyas y 1 baliza

NUMERO	Nº BOYA	COLOR	DENOMINACIÓN
08580	0	Blanca/roja	RECALADA
08585	1	VERDE	LATERAL
	1A	VERDE	LATERAL
08590	2	ROJA	LATERAL
08595	3	VERDE	LATERAL
08593	4	ROJA	LATERAL
08602	5	VERDE	LATERAL

¹ Todas las boyas disponen de linternas autónomas tipo LED con paneles solares integrados. La definición de su emplazamiento se establecerá en coordenadas UTM o GPS reducidas al Datum de la carta de menor escala existente para la vía navegable.

08594	6	ROJA	LATERAL
08603	7	VERDE	LATERAL
08601	8	ROJA	LATERAL
08605	9	VERDE	LATERAL
08604.9	10	ROJA	LATERAL
08605.5	11	VERDE	LATERAL
08605.55	13	VERDE	LATERAL
08603.66		AM/NG	CARDINAL PARTE NORTE
08606.62		AM/NG	CARDINAL PARTE SUR
08605.6		ROJA	P.D. TERRON EXTREMO

Una (1) marca de “Aguas Navegables”, blanca, situada en la entrada de la canal, denominada “Boya de Recalada”.

Seis (6) marcas laterales de Babor, rojas.

Siete (7) marcas laterales de Estribor, verdes.

Dos (2) marcas Cardinales Sur (zona fondeo pesqueros rompido) ,Una (1) luz extremo puerto deportivo de El Terrón.

Sus características básicas y posición figura en el Libro de Faros y Señales de Niebla.

RÍO CARRERAS (PUERTO DE ISLA CRISTINA) 12 boyas y 5 balizas

NUMERO	Nº BOYA	COLOR	DENOMINACIÓN
08507	0	Blanca/roja	RECALADA
08510		ROJA	LATERAL FIJA ESPIGON
08515	1	VERDE	LATERAL
08553	2	ROJA	LATERAL
08540.5	3	VERDE	LATERAL
08555	4	ROJA	LATERAL
08545	5	VERDE	LATERAL
08560	6	ROJA	LATERAL
08550	7	VERDE	LATERAL
08562	8	ROJA	LATERAL
08552	9	VERDE	LATERAL
08554	11	VERDE	LATERAL
08563	13	VERDE	LATERAL

08540		ROJA	LATERAL
08566		AMARILLA	ROMPEOLAS P.D
08551		ROJA	FIJA EXTREMO SUR-PANTALÁN CARGA
08565		VERDE	LATERAL P.D.

Una (1) marca de “Aguas Navegables”, blanca, situada en la entrada de la canal, denominada “Boya de Recalada”.

Siete (7) marcas laterales de Babor, rojas.

Ocho (8) marcas laterales de Estribor, verdes.

Una (1) fija externo espigón entrada.

Una (1) amarilla rompeolas P.D. Isla Cristina.

RÍO GUADIANA (PUERTO DE AYAMONTE) 8 boyas y 4 balizas

NUMERO	Nº BOYA	COLOR	DENOMINACIÓN
8490.5		BLANCA	BALUARTE ,DIQUE SUMERG.
08470	1	VERDE	LATERAL
08450	2	ROJA	LATERAL
08480	3	VERDE	LATERAL
08455	4	ROJA	LATERAL
08490	5	VERDE	LATERAL
08491	7	VERDE	LATERAL
08491.2	9	VERDE	LATERAL
08495		AMARILLA	NAUFRAGIO
08496		VERDE	ENTRADA PUERTO DEP.
08496.1		ROJA	ENTRADA PUERTO DEP.
08500		VERDE	BALUARTE

Una (1) marca, blanca, situada en la entrada al río.

Tres (3) marcas laterales de Babor, rojas.

Siete (7) marcas laterales de Estribor, verdes.

Una (1) amarilla, naufragio.

Categorización de la señalización marítima

A los efectos de valorar la gravedad de las incidencias en el balizamiento y su consiguiente disponibilidad, y en cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la categorización del balizamiento será el dispuesto en la Resolución de Balizamiento de cada una de ellas.

A todos los efectos, las señales en tierra y el resto de señales no incluidas en la relación anterior, se considerarán de **categorización 2**.

Exclusiones del objeto del contrato

Se excluye del objeto del contrato el mantenimiento de las siguientes señalizaciones :

- Ría de Punta Umbría: Se excluyen el Paso del “Puente del Burro” (competencia de la Autoridad Portuaria de Huelva) y las existentes en las instalaciones náutico-deportivas en concesión en aguas de la ría. De la cardinal Sur del “*espigón de la canaleta*” el contratista solo tendrá que mantener la luminaria.
- Ría del Piedras: se excluyen todas las instalaciones náutico-deportivas en concesión en aguas de la ría.
- Río Carreras: se excluyen toda la señalización de las instalaciones náutico-deportivas en concesión en aguas de la ría. De la marca del extremo del dique tendrá que ser mantenida la luminaria exclusivamente.
- Río Guadiana: se excluye el balizamiento aguas arriba del Puente Internacional.

Asimismo se excluye la señalización de aquellas marcas provisionales y/o campo de boyas relacionadas con áreas de dragados y obras marítimas, actividades pesqueras y recreativas, ODAS, y zonas de baño, y la que sea consecuencia de una eventual activación del *plan de contingencias contra la contaminación marina accidental* en el ámbito del contrato.

El contratista vendrá obligado a notificar cualquier incidencia que pudiera detectarse en el balizamiento de las concesiones de esta Agencia.

4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Operativa del servicio

1. Inicio del servicio - Reconocimiento

En el plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato o fecha de inicio fijada en el mismo, se efectuará un reconocimiento de la señalización de los puertos a bordo de embarcación del contratista con objeto de verificar *in situ* el estado y las coordenadas del emplazamiento del balizamiento, batimetría de las barras y otros pormenores del contrato.

En un plazo no superior a diez (10) días laborables el contratista documentará el resultado de la citada inspección en un informe detallado sobre el estado de conservación del balizamiento y su emplazamiento, incluyendo, en su caso, propuesta y valoración económica de las actuaciones a realizar para el correcto funcionamiento de la señalización marítima

Asimismo, el contratista y el responsable del contrato de la Agencia unificarán los soportes informáticos a utilizar para el óptimo seguimiento de incidencias y sus resoluciones.

2. Mantenimiento correctivo/predictivo

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwT38IVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comprende las tareas vinculadas a la reparación o sustitución de boyas, linternas y/o tren de fondeo como consecuencia de averías, daños o situaciones anómalas en su funcionamiento o emplazamiento, hasta la completa restitución del servicio, incluida su recuperación, desmontaje y traslado a taller, así como la eventual sustitución por una señalización provisional, si procediese.

Incluye asimismo la reprogramación de encendido y ritmo de las linternas, que deberá contar con la conformidad previa del responsable de señales marítimas de Puertos del Estado, en la actualidad la Autoridad Portuaria de Huelva

Serán efectuadas de forma inmediata y sin necesidad de presupuesto previo la resolución de incidencias muy graves, la recuperación y sustitución provisional de boyas en caso de riesgo de hundimiento o desaparición de las mismas, y de las que sean susceptibles de reutilización.

Todas las operaciones en el agua *"in situ"* serán efectuadas por el contratista con sus propios medios. Solo se autoriza la subcontratación de actividades subacuáticas y de tareas vinculadas al rescate de boyas al garete en tierra.

El presupuesto del contrato contempla un máximo de doce (12) intervenciones correctivas por año, a razón de tres intervenciones por puerto. Este número resulta ampliable, sin coste para la Agencia, de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en función de la oferta del contratista. En el caso de que el número de intervenciones supere el máximo contractual, la Agencia se reserva el derecho a solicitar y seleccionar otras ofertas

Respecto al alcance de las intervenciones estimadas, comprenden únicamente el rescate del cuerpo de la boya al garete en el litoral o hundida, incluida la recuperación de sus elementos de arganeo, y su posterior reposicionamiento, en operaciones que conlleven, necesariamente, el uso de un remolcador con grúa a bordo, no estando incluida la reposición de linternas o piezas de las boyas que puedan realizarse con otro tipo de embarcaciones.

Y en cuanto al coste de su retribución están comprendidos la mano de obra, desplazamiento, dietas, operaciones, embarcación, equipamiento y demás medios auxiliares necesarios para efectuar todas las actividades, con arreglo a las prescripciones de este pliego. Asimismo se abonará el material de mantenimiento correctivo/despiece, suministrado según precios ofertados, con cargo a la dotación presupuestaria consignada al efecto por importe total de 75.000 euros (25.000 euros /año), IVA excluido. Este importe no es susceptible de aplicación de la bajada que pueda realizarse en la oferta, dicha mejora económica, solo se aplicará sobre el coste del servicio.

Incidencias en el servicio y modo de actuar:

INCIDENCIA MUY GRAVE: aquella que suponga un riesgo muy grave para la seguridad en la canal de navegación.

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwT38IVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Salvo causa de fuerza mayor, el tiempo de respuesta del contratista será inmediato y en ningún caso superará las 48 horas desde la hora de comunicación de la incidencia² siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.

INCIDENCIA GRAVE: aquella que afecte a las boyas de categorización 2, suponga un riesgo grave para la seguridad en la canal de navegación o cuando se obstaculice el desarrollo normal de las actividades portuarias.

Se corresponde con averías en el balizamiento de la vía de navegación que debido al emplazamiento y correcto funcionamiento del resto de boyas de los puertos no requieren una inmediata restitución del servicio.

Salvo causa de fuerza mayor, el tiempo de respuesta del contratista será de 72 horas, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan. En ningún caso superará los tres días naturales de buenas condiciones meteorológicas desde el día de comunicación de la incidencia.

El contratista deberá informar al responsable del contrato del estado de la resolución de la incidencia cuando ésta supere el plazo fijado en el presente pliego o cuando por parte de Puertos del Estado y/o las respectivas Capitanías Marítimas se requiera una aclaración a las alarmas sobre incidencias activas en el balizamiento. Esta información será comunicada por correo electrónico.

3. Mantenimiento preventivo. Servicio de inspección del balizamiento

Comprende aquellas tareas planificadas, realizadas *in situ* y recogidas en la *guía de mantenimiento de boyas y pequeñas estructuras de ayudas a la navegación* del IALA-AISM adaptadas a las necesidades y disponibilidad de recursos de la Agencia en los puertos objeto del contrato, cuyo detalle y periodicidad por categorización de boya se encuentra recogido en el ANEXO II del presente pliego, así como todas las tareas necesarias para garantizar el óptimo estado de conservación y funcionamiento del balizamiento.

En particular, el contratista realizará, al menos, las siguientes actuaciones:

- Una (1) inspección visual quincenal del funcionamiento y emplazamiento del balizamiento, mediante reconocimientos a bordo de embarcación u otros sistemas de observación dispuestos a tal fin por el contratista.
- Una (1) revisión anual del estado de fijación de todas las boyas mediante el empleo de un remolcador con grúa a bordo y cubierta diáfana.

Se deberá garantizar una óptima visibilidad del balizamiento tanto con la linterna encendida como con la marca diurna, a la distancia de reconocimiento recomendada por la IALA-AISM.

Las tareas se efectuarán in situ o en el taller del contratista, sin perjuicio de aquellas que puedan realizarse en las instalaciones de la Agencia, cuando así se acordase.

² Se deberá garantizar en lo posible un **nivel mínimo del 96% de disponibilidad** del balizamiento operativo, en cumplimiento de las recomendaciones de la AISM.

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwT38IVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de resultar necesario el desmontaje de alguna boya, se seguirá el procedimiento descrito en el capítulo de incidencias, y en función de su plazo de reposición o gravedad de la incidencia, se procederá a su sustitución provisional por otra señalización de similares prestaciones.

Será obligación del contratista disponer de un *libro de registro de inspecciones*, que podrá ser consultado por el responsable del contrato y las autoridades correspondientes. En el citado libro podrán recogerse todos los avisos efectuados por usuarios de los puertos e inspecciones visuales del balizamiento realizados por terceros, a fin de disponer de una precisa información del estado del balizamiento.

4. Fichas de mantenimiento

El contratista llevará un control de sus actividades mediante la elaboración fichas de mantenimiento. Su formato será acordado con el responsable del contrato al inicio del mismo.

5. Mejoras en el balizamiento

Todas las mejoras propuestas requerirán un presupuesto que habrá de autorizar , previamente a su implementación, el responsable del contrato.

6. Peligros nuevos

El contratista con sus propios medios procederá al balizamiento de los peligros nuevos o sospechosos detectados con aplicación de los criterios establecidos por la normativa vigente, informando sobre el particular en los términos recogidos en el apartado 4.1.2 del pliego.

7. Rescate e incidencias en la canal de navegación

El contratista, en función de su disponibilidad de recursos, informará de la presencia de buques, fondeos, muertos, naufragios o cualquier objeto que pudiera localizarse en aguas de la ría y dificultara el tráfico a través del mismo. Su señalización se regirá por lo dispuesto en el apartado 4.1.2.

Todas las operaciones en el agua serán efectuadas por el contratista con recursos humanos y materiales propios.

8. Hallazgos submarinos

En caso de hallazgos arqueológicos casuales el contratista informará por escrito de forma inmediata al responsable de este contrato y a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

9. Disponibilidad

El contratista deberá disponer de un teléfono de emergencia y una radio teléfono de ondas métricas (VHF) para atención de eventualidades en los puertos durante su jornada laboral, las 24 horas/día, los 365 días/año.

10. Materiales y equipamiento

El contratista deberá disponer como mínimo del siguiente material localizado :

- Cuatro (4) trenes de fondeo (completos)
- Cuatro (4) boyas laterales completas (dos parejas)

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwT38lVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Una (1) boya aguas navegables.
- Dos (2) boyas amarillas , cruz San Andrés. Para balizamiento de urgencia provisional de falta de calado en algún puerto.
- Una (1) linterna verde de 5 MN
- Una (1) linterna roja de 5 MN
- Una (1) linterna blanca de 5 MN
- Ocho (8) linternas de 2-3 MN (2 verde , 2 roja, 2 amarillas, 2 blancas)

Todos ellos serán de similares prestaciones a los disponibles en la actualidad para los puertos objeto del contrato,

Asimismo contará con una (1) señal de naufragio o peligro aislado, susceptibles de ser utilizados de forma inmediata en caso de incidencias muy graves, en los términos recogidos en el apartado 4.1.2. del pliego.

11. Inspección y vigilancia

El contratista informará mensualmente por escrito al responsable del contrato, o personal de la Agencia en quien se delegue, sobre aquellos servicios, operaciones y actividades en general que se desarrollen en el ámbito del contrato y puedan suponer un riesgo para el tráfico marítimo o el medio ambiente.

El contratista informará por escrito al responsable del contrato de cualquier incidencia detectada en las rías, incluyendo aquellas actividades no autorizadas o que presenten riesgos para la seguridad o el desarrollo normal de las actividades portuarias detectadas en sus aguas o en las zonas contiguas a los márgenes de los canales de navegación.

Cuando un buque presentara peligro de hundimiento en las rías, o en las zonas contiguas a los márgenes del canal y previa confirmación por parte del responsable de este contrato y la autorización de Capitanía Marítima de Huelva, el contratista podrá trasladarlo o proceder a su hundimiento a costa de aquel, en lugar que no perjudique la actividad portuaria, la navegación ni la pesca.

Corresponderá asimismo al contratista la redacción de informe pericial de daños como consecuencia de siniestros en las canales de navegación.

Por parte de la Agencia se facilitará al contratista información relacionada con las concentraciones o actividades náutico-deportivas que puedan afectar a la canal de navegación.

12. Apoyo al mantenimiento

El contratista dispondrá de autorización para trabajar en elementos objeto de este contrato en los varaderos de los puertos gestionados por la Agencia en la provincia.

La Agencia, si tuviera disponibilidad , le proporcionará un espacio cubierto en los puertos para almacenaje de boyas y realización de tareas de mantenimiento, si así se requiriera por el contratista.

13. Supervisión del servicio

El contratista deberá designar a un responsable o coordinador ante la Agencia de las tareas de mantenimiento.

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwT38IVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Trimestralmente remitirá por correo electrónico al responsable de este contrato un cuadro resumen de intervenciones en el balizamiento.

En el precio del contrato se encuentra incluida al menos una (1) inspección al año del balizamiento de cada puerto objeto del contrato, a bordo de embarcación en compañía del responsable del contrato o persona en quien delegue.

Se efectuará al menos una (1) reunión de coordinación semestral entre la Agencia y el contratista con objeto de analizar las incidencias en el balizamiento, estado de la ría, propuesta de actualización de cartas náuticas o derroteros, control de batimetrías, redacción de informes a Puertos del Estado, etc., sin perjuicio de aquellas reuniones que las autoridades marítimas españolas y portuguesas establezcan.

14. Asesoramiento técnico

El contratista se compromete a asesorar a la Agencia en las materias objeto del contrato, y cualquier otra tendente a mejorar la seguridad marítima en la ría, garantizar la vida útil del balizamiento y mejorar su eficiencia.

Obligaciones generales

1. Medios materiales

Las embarcaciones tienen que ser de trabajo en lista 5ª, no se admiten embarcaciones de recreo, embarcaciones de alquiler, embarcaciones destinadas a la pesca, etc, tienen que estar dotadas de GPS, sonda y equipo de comunicaciones VHF, con sus certificados en vigor y debidamente despachadas. Combustible, grúas, transporte, material, equipamiento, utillaje y demás medios auxiliares necesarios para la realización de todas las actividades de mantenimiento y su almacenaje, será por cuenta del contratista.

Para que las incidencias sean atendidas en el menor tiempo posible y debido a las condiciones meteorológicas que en ocasiones dificultan el desplazamiento entre los diferentes puertos menores de la provincia de Huelva, el contratista deberá acreditar la disponibilidad de las embarcaciones que se indican a continuación con base permanente en los puertos para la realización de todas las tareas *"in situ"*:

- **una (1) embarcación** de eslora inferior a 16 mts, calado máximo 1,8 mts, con grúa hidráulica y carga autorizada en cubierta mínima de 2,5 tm para el transporte de material a fondear, **con base fija en el Puerto de Huelva, Punta Umbría o Río Piedras**. Para atender los servicios en las rías de Punta Umbría y Río Piedras.
- **una (1) embarcación** de eslora inferior a 16 mts, calado máximo 2,8 mts, con grúa hidráulica y carga autorizada en cubierta mínima de 2,5 tm para el transporte de material a fondear, **con base fija en el Río Guadiana o Río Carreras**. Para atender los servicios en las rías de Isla Cristina y Ayamonte.
- **una (1) embarcación rápida** con velocidad superior a 20 nudos, para inspecciones de balizamiento e incidencias menores con eslora inferior a 15 mts con base en cualquiera de los puertos de la provincia.

Para atender las incidencias de las boyas mayores, tales como las de Aguas Navegables de las rías de Punta Umbría, Piedras o Isla Cristina, el contratante deberá de disponer de:

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwT38IVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **una (1) embarcación con grúa con capacidad para levantar muertos/pesas de 18 tm.** Carga en cubierta autorizada superior a 75 tm, con calado inferior a 2 mts, en los plazos descritos en el presente pliego.

Por otra parte, para la recuperación de material en tierra deberá disponer de:

- **un (1) vehículo tipo camión y una (1) furgoneta pickup** para la búsqueda, recuperación e inspección del balizamiento por las zonas de playa o inaccesible mediante embarcaciones.

En el caso de resultar propuesto para la adjudicación deberá presentar declaración responsable de disponibilidad de todos los medios solicitados. Para las embarcaciones se aportarán certificados de estabilidad donde se recojan las características solicitadas de eslora, calado, grúa, lista de trabajo y carga en cubierta.

2. Limpieza

No se podrá realizar vertido alguno al mar de aguas residuales o cualquier otra sustancia líquida contaminante, ni abandonar residuos peligrosos según Ley 22/2011 por ser constitutivo de infracción grave y causa inmediata de rescisión del contrato, sin perjuicio de otras sanciones a las que hubiera lugar. La gestión de residuos peligrosos corresponderá al contratista, al igual que la limpieza como consecuencia de sus trabajos.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de las tareas de mantenimiento detalladas en el presente pliego asciende a 405.000 €, IVA excluido.

Adicionalmente el presupuesto contempla una partida de 90.000 € IVA excluido (30.000 €/año) destinada al material de mantenimiento correctivo (despiece) relacionado en el ANEXO I del presente pliego. Esta partida no está sujeta a la oferta, que sólo aplica al importe de las tareas de mantenimiento.

El presupuesto de licitación asciende a un total de 495.000 € IVA excluido, siendo la partida de IVA correspondiente de 103.950,00 €

En el precio del contrato están comprendidos la mano de obra, desplazamientos, dietas, operaciones, embarcación, equipamiento y demás medios auxiliares necesarios para efectuar todas las actividades con arreglo a las prescripciones de este pliego.

6. ABONO DE LOS TRABAJOS

Se abonará al contratista mensualmente la parte proporcional del contrato resultante de dividir el importe ofertado por el servicio de mantenimiento, IVA excluido, en 36 meses del contrato.

Asimismo, en la factura mensual el contratista incluirá el importe correspondiente a los materiales suministrados para las actuaciones de mantenimiento correctivo que se hubieran efectuado durante el mes anterior, aplicando a los precios unitarios el porcentaje de reducción ofertado.

El contratista acompañará a la factura con un informe sobre el mantenimiento correctivo efectuado y reportaje fotográfico del estado inicial del balizamiento una vez restablecido el servicio.

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwT38IVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Será de cumplimiento por el contratista la siguiente normativa:

- ✓ RD 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- ✓ Ley 21/07 de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.
- ✓ Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de La CAA de 15/03/95.
- ✓ REAL DECRETO 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos.
- ✓ R.D. 1685/83 de 25 de mayo. Sistema de balizamiento marítimo de la AISM / IALA.
- ✓ R.D. 110/2015 de 20 Febrero. Aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, amparado por la Directiva Europea sobre residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- ✓ R.D. 168/03 de 17 de junio. Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- ✓ Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- ✓ Ley 31/1995 de PRL y sus normas de desarrollo.
- ✓ R.D. 128/2022. Gestión en las instalaciones portuarias de los residuos procedentes de aguas fecales y de sentinas de las embarcaciones.

Así como toda aquella ordenanza y disposición de la Autoridad Marítima, y demás normativa en materia de seguridad marítima, normas de playa, prevención de riesgos laborales, o ambiental vigente afecta.

8. RESPONSABILIDADES

El contratista será responsable directo de los daños que pudieran derivarse por la ausencia de aviso de incidencias al portal *AtoN* de Puertos del Estado y/o a la Agencia A, y de todos aquellos daños como consecuencia de algún incumplimiento contractual.

No estará obligado a la ayuda radio eléctrica o ayuda sonora en caso de emergencias, visibilidad reducida o maniobra y advertencia en los puertos.

Serán por cuenta del navegante las responsabilidades que pudieran derivarse como consecuencia de su imprudente navegación, en caso de visibilidad reducida, temporal o cualquier otra contingencia debidamente comunicada por la autoridad competente.

9. SEGURIDAD Y SALUD

Todas las operaciones de mantenimiento se realizarán bajo el estricto cumplimiento de las correspondientes normas y medidas de seguridad y salud (B.O.E. nº280 de 22/11/97).

En caso de requerirse la realización de trabajos subacuáticos, la empresa de buceo deberá tener en vigor la autorización emitida en virtud del R.D. 550/2020 de 2 de junio por la que se determinan las condiciones de seguridad para el ejercicio de actividades de buceo.

Corresponderá al contratista la obtención, a su coste, de todo los permisos necesarios para poder realizar sus trabajos, incluyendo los trabajos en territorio portugués.

Con anterioridad al inicio de la actividad, el contratista deberá presentar a la Agencia:

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwT38IVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Planificación de la Actividad Preventiva a bordo de embarcaciones elaborada de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- Acreditación del modelo de prevención de que dispone el contratista (personalmente por el empresario, trabajador(es) designados o servicio de prevención -propio o ajeno-).

El contratista deberá comunicar al personal a su cargo los riesgos propios de los centros portuarios de la Agencia donde realice sus actividades y de las medidas preventivas en los Planes de Emergencia y de Evacuación, información que le será facilitada por la Agencia antes del comienzo de sus actividades, y seguirá las instrucciones de la Agencia en materia de riesgos de actividades concurrentes y de emergencias. El contratista deberá disponer de un recurso preventivo en materias de Seguridad y Salud durante sus trabajos en los puertos.

La Agencia podrá ordenar la suspensión de la actividad del contratista si se apreciara que no se adoptan las medidas necesarias de conformidad con la vigente normativa de Prevención de Riesgos Laborales y cualquier otra normativa que pueda serle de aplicación.

A continuación se detalla la relación de normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

Todas las labores de mantenimiento serán realizadas por el contratista. No se autoriza en ningún caso la colaboración del personal portuario de la Agencia en la realización de trabajos a distinta altura, carga/descarga y transporte, manejo de embarcación, embarque a bordo, operaciones anfibia, soldadura, pintura, reparación de polietileno, acceso a boyas, etc.

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwT38IVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier eventual subcontratación por parte del contratista de alguna de las labores descritas en el presente contrato deberá ser comunicada previamente al responsable del contrato.

En cualquier caso, la empresa subcontratada y sus trabajadores deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, en especial la Ley de Subcontratación de la Construcción y anejos 39/2007 o el RD 171/2004 de coordinación de actividades empresariales y demás normativa española y portuguesa que sea de aplicación. Se establecerán periódicas reuniones de coordinación en materias de seguridad y salud entre el contratista, sus subcontratas y la propiedad.

El Técnico del Área de Explotación

Fdo.: Gonzalo Ley Pérez

ANEXO I

Precios unitarios correspondientes a Materiales / Despiece (inventario básico)

DESCRIPCIÓN	PRECIO IVA excl.
--------------------	-----------------------------

GONZALO LEY PEREZ		22/07/2026 13:15:12	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwT38IVxdKsZxvO568E4E0R3jW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asas de amarre / anclaje	325
Cadena de borneo y durmiente (tren de fondeo)*	2100
Faldón	400
Flotador	1700
Linterna autónoma LED 1 mn alcance estándar	550
Linterna autónoma LED 3 mn alcance estándar	750
Linterna autónoma LED 5 mn alcance estándar	1700
Linterna autónoma LED 1 mn alta contaminación	1500
Linterna autónoma LED 3 mn alta contaminación	1800
Linterna autónoma LED 5 mn alta contaminación	3900
Marca Tope	300
Marcas laterales	300
Boya completa	4000
Tramo de 15 mts cadena sin contrrete, acero galvanizado, 30 mm	1000
Reflector radar	400
Muerto de hormigón 2 Tn	500
Muerto de hormigón 10 Tn	1000
Grilletes (ud)	40
Servicio de hora embarcación con grúa	400
Servicio de hora embarcación sin grúa	325

(*) Importe para muerto de hormigón de 2 Tn, un tramo de cadena de 10 mts. y dos grilletes

A los precios indicados en la tabla anterior se le aplicará el porcentaje de reducción ofertado por el contratista.

ANEXO II

Tareas de mantenimiento preventivo

Actividades de mantenimiento preventivo a realizar (Boyas de categorización 1)		
Descripción (por niveles)	Periodicidad mínima	Observaciones / Responsable
Inspección visual del cuerpo de la boya	Quincenal	
Limpieza exterior de la óptica	Trimestral	
Revisión de asas de amarre	Semestral	
Revisión de la estanqueidad	Semestral	
Revisión de la marca de tope	Semestral	
Revisión de las asas de anclaje	Semestral	
Revisión de las marcas diurnas	Mensual	
Revisión del emplazamiento	Mensual	Verificación coordenadas GPS
Revisión del espeque	Semestral	
Revisión del faldón	Semestral	
Revisión del funcionamiento de la óptica	Mensual	
Revisión del radar reflector	Semestral	
Revisión del tren de fondeo	Semestral	Con remolcador con grúa a bordo
Revisión pintura cuerpo de la boya	Anual-Bianual	

Actividades de mantenimiento preventivo a realizar (Boyas de categorización 2)		
Descripción (por niveles)	Periodicidad mínima	Observaciones / Responsable
Inspección visual del cuerpo de la boya	Mensual	
Limpieza exterior de la óptica	Anual	
Revisión de asas de amarre	Anual	
Revisión de la estanqueidad	Anual	
Revisión de la marca de tope	Anual	
Revisión de las asas de anclaje	Anual	
Revisión de las marcas diurnas	Trimestral	
Revisión del emplazamiento	Trimestral	Verificación coordenadas GPS
Revisión del espeque/luz en tierra	Anual	
Revisión del faldón	Anual	
Revisión del funcionamiento de la óptica	Trimestral	
Revisión del radar reflector	Anual	
Revisión del tren de fondeo	Anual	Con remolcador con grúa a bordo
Revisión pintura cuerpo de la boya	Anual-Bianual	